

**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Neiva, doce de octubre de dos mil veintitrés

Una vez revisado el trámite procesal seguido en el proceso ordinario promovido por GERTRUDIS CABRERA OVIEDO, Vs. COMUNIDAD MISIONEROS CLARETIANOS Y OTRO, se advierte que en el mismo no se ha iniciado trámite ejecutivo alguno, en consecuencia, no se accede al levantamiento de medidas cautelares peticionadas en razón a no haberse causado las mismas.

Notifíquese,

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**

Jueza

Rad. 2020-00387